INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 532-AD-77

Lima, 3 de mayo de 1977.

Vista, la solicitud de registro Nº 2827, presentada por don Carlos Alfredo MATTO MORALES, sobre pago del 10% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el interesado acompaña a su petición, Transcripción Oficial de la Resolución Suprema Colectiva Nº 189 de fecha 16 de agosto de 1965 expedida por el ex-Ministerio de Gobierno y Policía, en la que se acredita su condición de Pensionista y tener a la fecha de su retiro; 17-03-64, un total de 10 años, 10 meses y 17 días de servicios;

Que, en ese sentido, el derecho del recurrente se ve amparado por el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 002-77-PM-INAP de 24 de febrero de 1977, al dejar establecido que para el caso de pensionistas civiles o militares que reingresan en condición de nombrados a la Administración Pública, se acumulará el tiempo computado en la pensión suspendida para fines de la Remuneración Personal que le correspondiera;

Que, en consecuencia, es procedente abonar el 10% - de Remuneración Personal solicitado por estar acreditado el derecho;

De conformidad al dispositivo legal antes mencionado, artículos 37º y 45º del Decreto Ley 20555; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago del 10% de Remuneración Personal sobre la Remuneración Básica que -- percibe don CARLOS ALFREDO MATTO MORALES, como Técnico de Servicios Auxiliares de la OCA-Unidad de Abastecimiento, Grado IV-7, a partir del 01 de marzo de 1977.

//..

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

CONTROL PRESUPUESTAL
OCA
U.A.D.

158

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 532-AD-77

Lima, 3 de mayo de 1977.

..//

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del -- INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
RSS/esr

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

p' el Jefe del INRED

532/77

770
- 3 MAYO 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Remuneración Personal CARLOS ALFREDO MATTO MORALES.

INFORME N° 440-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED:

---

1. Dn. CARLOS ALFREDO MATTO MORALES, Técnico de Servicios Auxiliares de la OCA-Unidad de Abastecimiento Grado IV Sub-Grado 7, solicita el 10% de Remuneración Personal por los 10 - años de servicios prestados al Estado.

   El recurrente acompaña copia de la Resolución Suprema de -- Pensión N°189 de fecha 16 de Agosto de 1965 expedida por el Ministerio de Gobierno y Policía, documento por el cual acredita los 10 años, 10 meses y 17 días de servicios a la Guardia Civil del Perú.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente - reconocer a don CARLOS ALFREDO MATTO MORALES el derecho de percibir el 10% de REmuneración Personal, en armonía con lo dispuesto en el Art. 5° del D.S. N° 002-77-INAP de 24-02-77.

Lima, 03 de Mayo de 1977.

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM /otm.
Exp. N° 2827

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

770
- 3 MAYO 1977

INFORME Nº 92 -OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : PAGO DEL 10% DE REMUNERACION PERSONAL A DON CARLOS ALFREDO MATTO MORALES.

FECHA : Lima, Abril 25 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el - Proyecto de Resolución por el cual se reconoce el pago del 10% de Remuneración Personal a favor de don CARLOS ALFREDO MATTO MORALES, en consideración a que acredita contar a la fecha, con más de 10 años de servicios -- prestados al Estado, según aparece en la Resolución Suprema de Pensión Nº 189 de fecha 16 de Agosto de 1965 expedida por el Ministerio de Gobierno y Policía.

Como quiera que la petición del recurrente - se ve amparada por lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 002-77-PM-INAP de 24-02-77, esta - Oficina es de opinión se acceda a lo solicitado, otorgándosele el beneficio a partir del 01 de Marzo del - año en curso.

En consecuencia, agradeceré que por su digno intermedio, el referido Proyecto sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

03 ABR. 1977
9.00 am.
RECIBIDO

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OCA/UP.
JZB/RSS.
dqp.